

185

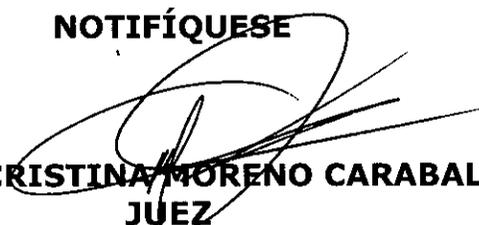
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo (acumulado al 2018-00429)
Ejecutante	Fundación Lupines
Ejecutado	Coomeva EPS
Radicado	0500131030082020-00082-00
Interlocutorio N°	290
Asunto	Modifica auto que libra mandamiento

Procede el Despacho a modificar el numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago¹ en esta demanda, en el sentido que la notificación a la ejecutada COOMEVA EPS, no se hará en forma personal, sino que se surtirá por estados, por cuanto la demandada al momento de proferir dicha providencia, se encontraba notificada, tal como lo estipula el numeral 1° del artículo 463 del C.G.P.

En consecuencia, la demandada COOMEVA EPS , se considerará notificada del mandamiento de pago del 19 de noviembre de 2020, proferido en la presente demanda acumulada, una vez ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

¹ Auto proferido el 19 de noviembre de 2020, notificado por estados y subido al micrositio de este Juzgado el 30 de noviembre de 2020.

Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2622625